

Expediente: **693/25**

Carátula: **RODRIGUEZ MAXIMILIANO LEONEL C/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23374235354 - RODRIGUEZ, Maximiliano Leonel-ACTOR

90000000000 - MONTES FARIAS, YOLANDA MICAELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - POSSE CUEZZO, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20324137077 - ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD, -DEMANDADO

20107926853 - SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 693/25



H105026084153

JUICIO: RODRIGUEZ MAXIMILIANO LEONEL c/ SOCIEDAD DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°693/25

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Yolanda Montes Frias del 27/02/2026

1. Atenta a lo solicitado y al encontrarse la agenda del SAE de la oficina de Gestión Asociada N° 2, SATURADA por razones que excede a la predisposición de la proveyente, ya que son muchas las audiencias que se llevan a cabo diariamente. En consecuencia, **FIJO** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 08 de Abril de 2026 a horas 10:00*. **Proceda la -OGAT N° 2 a notificar en los plazos que determina dicha norma.**

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL. En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 847 3727 4564; Código de acceso: 123456**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a LIBRAR CÉDULA. FGC-693/25.

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.